

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Ángela María García Cuartas y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00395 00
Asunto	Auto de trámite

Como la anterior liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte accionada dentro del término del traslado, el Juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 446, nral. 3° del C.G.P.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e3332b3169877ffb5dc22f722e51207da022391b5572519b15df2c98a6c426
d2**

Documento generado en 30/06/2021 04:03:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>